



Resolución de la Directora General de Personal, por la que se ordena la publicación del Acta de la Comisión Calificadora de la prueba práctica del procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Cocina y Pastelería”, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Resolución de este órgano de fecha 15 de noviembre de 2022.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 15 de noviembre de 2022, esta Dirección General de Personal convocó procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Cocina y Pastelería”, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Realizada la prueba práctica con fecha 25 de noviembre de 2022, en los términos del anexo II, evaluada por los miembros de la Comisión Calificadora constituida al amparo de la Base Séptima de la citada Resolución de 15 de noviembre de 2022, esta Dirección General de Personal en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la exposición del Acta de la Comisión Calificadora de la prueba práctica del procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad 0591 201 Cocina y Pastelería, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educa.aragon.es>).

Segundo.- Conceder un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, a los candidatos declarados aptos, para que adjunten sus méritos en formato electrónico a través de la plataforma PADDOC siguiendo el enlace que encontrarán en la web del Departamento (<http://www.educa.aragon.es>)



Tercero.- Comunicar a los candidatos no aptos la finalización del procedimiento, que no agota vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. . En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la citada Ley 39/2015.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL